



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2006/1/1713

Montevideo, 30 de noviembre de 2006.-

RESOLUCIÓN 236 ACTA 038

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones operado por Stiler S.A.

CONSIDERANDO: I) que compulsada la información, se confirmó que Stiler S.A. es reincidente en operar su sistema de radiocomunicaciones en condiciones diferentes a las establecidas.

II) que por la falta cometida Frecuencias Radioeléctricas propuso la imposición de una sanción consistente en una multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables) por reiterar en operar su sistema de radiocomunicaciones en condiciones diferentes a las autorizadas.

III) que otorgada la vista correspondiente, la interesada no presentó descargo alguno.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, los Decretos N° 476/96 de 10 de diciembre de 1996 y N° 114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

- 1.-Imponer - en ejercicio de atribuciones delegadas - a Stiler S.A., una multa equivalente a 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por operar su sistema de radiocomunicaciones en condiciones diferentes a las autorizadas.
- 2.-Notifíquese a Stiler S.A. de la presente Resolución.
- 3.-Remítase copia del presente acto a la Secretaría de la Presidencia de la República, para conocimiento del delegante de la sanción impuesta a Stiler S.A.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y División Administrativa. Cumplido, archívese.